

**REGLAMENTO
LIGA DE DESARROLLO
2017.2018**



**ASOCIACION DE CLUBES
de BASQUETBOL**

DEPARTAMENTO DE COMPETENCIAS - DIRECCIÓN LDD



LIGA DE DESARROLLO

REGLAMENTO

TEMPORADA 2017/18



DIRECCIÓN
LIGA DE DESARROLLO



1. NORMAS LEGALES

- a. Ley Nacional del DEPORTE 20655
- b. Código de Ética Deportiva de la ADC (pag.131 Reglamento LNB)
- c. Reglamento de la LIGA NACIONAL DE BASQUET de la ADC (LNB)
- d. Normas generales del REGLAMENTO FIBA y de la C.A.B.B.

2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

- Detectar y desarrollar a jugadores jóvenes para su posterior inserción en la LNB. Dándole minutos aquellos que no juegan en la LNB.
- Fomentar el Reclutamiento haciendo que cada jugador se desempeñe en su posición habitual.
- Llevar a cabo la capacitación de los entrenadores jóvenes dentro de las estructuras de los equipos de la LNB.
- Generar vínculos con los clubes de origen y de formación de los jugadores jóvenes, favoreciendo el crecimiento conjunto.
- Potenciar el desarrollo integral (tanto deportivo como intelectual) de los jugadores jóvenes dentro del ámbito de la LNB.
- Promover el respeto y las buenas costumbres (dentro y fuera de la cancha) entre los jugadores jóvenes.
- Fomentar la inversión y el mejoramiento de las estructuras de desarrollo para los jugadores jóvenes dentro de los equipos de la LNB.
- Resaltar la importancia del mejoramiento de los jugadores jóvenes por sobre un resultado deportivo.
- Brindarles minutos a jugadores que vienen de lesiones y necesitan rodaje.
- Ser una plataforma libre para usarla como cada Club lo desee, o sea, no pensar únicamente en ganar la competencia como objetivo final sino que sirva para lo que cada Institución crea conveniente con respecto a su equipo de LNB.
- Ofrecer condiciones acordes a los equipos para participar de la LDD; en su temporada 2016/17 para los equipos de LNB. La AdC proveerá ayuda no sólo referente a la logística de la competencia sino también a aspectos relacionados con la promoción, difusión y desarrollo.
- El Valor de esta competencia es el que cada uno le da, justamente ese valor "es el que cada Club quiere dar" para sumarle valor a su equipo de LNB.



3. ÍNDICE REGLAMENTO DE LA LIGA DE DESARROLLO

CAPÍTULOS

- I. DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES**
- II. DE LOS PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN**
- III. DE LA FINALIDAD Y PREMIACIÓN**
- IV. DE LOS PRINCIPIOS DE CONDUCTA DEPORTIVA**
- V. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES**
- VI. DE LOS PARTIDOS**
- VII. TELEVISIÓN, ESTADÍSTICAS, TRANSMISION ONLINE**
- VIII. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS**
- IX. DEL SISTEMA DE COMPETENCIA**
- X. SUSPENSIÓN O FINALIZACIÓN DE PARTIDOS**
- XI. DE LOS ARBITRAJES y PLANILLAS DE JUEGO**
- XII. DEL CONTROL ANTIDOPING**
- XIII. DISPOSICIONES FINALES**

4. ANEXOS

ANEXO I – ORIENTACIONES DISCIPLINARIAS

ANEXO II – ORIENTACIÓN SOBRE EL CONTROL ANTIDOPING

ANEXO III – CUESTIONES LOGÍSTICAS



3. REGLAMENTO DE LA LIGA DE DESARROLLO

CAPÍTULO I

DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES

1.1 Participarán de la LIGA DE DESARROLLO (en adelante también mencionada como LDD) 2017/2018 los equipos clasificados para la presente edición de la Liga Nacional de Básquetbol (en adelante también mencionada como La Liga), organizada por la Asociación de Clubes (en adelante también mencionada como ADC).

Dichos equipos profesionales deberán obligatoriamente presentar su equipo de LDD de acuerdo a las normas y requisitos del presente REGLAMENTO y acceder a la aprobación por parte de la ADC para su participación.

Cualquier modificación en la estructura de la competencia, cesión de plazas de parte de los equipos de La Liga automáticamente predispone al reemplazante a conocer los alcances de su participación de la LDD, esto mismo ocurre para los equipos ascendidos desde La Liga Argentina en las venideras ediciones.

Los equipos participantes de la temporada 2017/2018 de la LDD serán:

CONFERENCIA SUR

- 1. ARGENTINO (JUNÍN)**
- 2. BOCA JUNIORS (C.A.B.A.)**
- 3. FERRO CARRIL OESTE (C.A.B.A.)**
- 4. GIMNASIA Y ESGRIMA (COMODORO RIVADAVIA)**
- 5. HISPANO AMERICANO (RIO GALLEGOS)**
- 6. PEÑAROL (MAR DEL PLATA)**
- 7. QUILMES (MAR DEL PLATA)**
- 8. OBRAS SANITARIAS (C.A.B.A.)**
- 9. WEBER BAHÍA BASKET (BAHÍA BLANCA)**
- 10. SAN LORENZO DE ALMAGRO (C.A.B.A.)**

CONFERENCIA NORTE

- 1. INSTITUTO (CÓRDOBA)**
- 2. LA UNIÓN (FORMOSA)**
- 3. SALTA BASKET (SALTA)**
- 4. ATENAS (CÓRDOBA)**
- 5. ESTUDIANTES (CONCORDIA)**
- 6. COMUNICACIONES (MERCEDES - CORRIENTES)**
- 7. QUIMSA (SANTIAGO DEL ESTERO)**
- 8. REGATAS (CORRIENTES)**



9. **SAN MARTÍN (CORRIENTES)**
10. **CICLISTA OLÍMPICO (LA BANDA)**



CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN

2.1 La LDD es la liga para el desarrollo de jóvenes jugadores que participarán en la edición 2017/2018 cuya edad máxima se establece en los 23 años de edad (nacidos en 1994) y la mínima en los 15 años (nacidos en 2002) de acuerdo al año calendario en curso, es decir en el año de inicio de la temporada de La Liga (2017). Esta LDD es un campeonato oficial organizado por la ADC para los equipos que participan de torneo profesional.

2.2 La ADC podrá promocionar y difundir la LDD mediante la confección de tablas, estadísticas y, sobretodo, resaltando aquellos rubros que elevan el nivel de la formación, es decir, promocionar aquellos jugadores que evolucionen en su desarrollo y, asimismo, aquellos equipos participantes que eleven el nivel de sus equipos de cantera.

Los equipos participantes se deberán ajustar a las normas de la competencia para favorecer al desarrollo del conjunto de jugadores que participan de la competencia, permitir la divulgación de los resultados deportivos pero también de los elementos que valorizan el trabajo de sus canteras.

A su vez los equipos deberán conocer las REGLAS DISCIPLINARIAS propias de la LDD y ajustarse al REGLAMENTO de la LDD y al REGLAMENTO de la LNB de la temporada en la que ésta se encuentre disputándose.

GENERAR BUENOS HÁBITOS. TOLERANCIA CERO A LA VIOLENCIA.

La ADC tiene la responsabilidad de planificar y organizar el torneo, estableciendo las pautas para su realización:

a. Exigir a los clubes participantes la presentación de la Lista de Buena Fe de los jugadores genuinos de su cantera que participarán de la edición de la LDD en la que se encuentre disputándose. Dichos jugadores deberán ser jugadores de la institución con el pase correspondiente. Se podrán lograr convenios con cada una de las Federaciones para que los pases sean por menor tiempo (90 días) con la obligación que dichos jugadores vuelvan a su club de origen una vez culminada su participación en la LDD.

b. La ADC tendrá los derechos de imagen, sponsors y promoción de la LDD y a través de esto favorecerá al normal desarrollo de la competencia.

c. Los clubes participantes serán los responsables de cumplir el presente REGLAMENTO, bajo la fiscalización de la ADC la cual ante incumplimientos reglamentarios o conflictos entre los participantes, dará participación al TRIBUNAL DE DISCIPLINA para su resolución mediante un dictamen oficial de la ADC.

d. La publicación de los informes, dictámenes y resoluciones que favorezcan al normal desarrollo de la competencia se harán a través de comunicados oficiales de la ADC como así también en el portal oficial de internet



(www.laliganacional.com.ar). Para cualquier situación no contemplada en este REGLAMENTO se utilizarán las reglas internacionales determinadas por FIBA.

2.3 Sobre los derechos y obligaciones de cada uno de los participantes de la LDD se dispone:

- a. El respeto por cada uno de los integrantes de los equipos de la LDD, sean jugadores, entrenadores, árbitros, auxiliares, directivos y/o público en general.
- b. Respeto recíproco entre las entidades participantes, por sus pares, por la competencia y por el desarrollo de nuestra LDD y La Liga.
- c. Anteponer la ética deportiva y buena fe para llevar adelante la competencia y las relaciones entre las instituciones.
- d. Seriedad y puntualidad para dar cumplimiento a las obligaciones por parte de cada una de las instituciones para con el normal desenvolvimiento de la competencia, ya sea en el momento de los partidos, en la facilitación de horarios de entrenamientos, gimnasios, materiales deportivos y todo aquello que favorezca al crecimiento integral de los jóvenes.
Recordar que es fundamental el aporte y el trabajo de todas las instituciones en la búsqueda de lograr fomentar los hábitos correctos para la educación de los jóvenes participantes de la LDD.
- e. Prever cualquier situación o medida tendiente a asegurar el normal desenvolvimiento de la competición.
- f. Contribuir en lo que fuese necesario para la promoción y difusión, no solamente de la LDD, sino también de La Liga.



CAPÍTULO III

FINALIDAD DE LA COMPETENCIA Y DE LA PREMIACIÓN

3.1 La Liga de Desarrollo (LDD) tiene como objetivo brindar a los jóvenes jugadores la posibilidad de participar de una competencia que les brinde formación deportiva y educativa y la posibilidad de medirse con sus pares como paso previo a la participación en La Liga y el ingreso al profesionalismo deportivo.

3.2 La competición les brindará a los jóvenes jugadores una estructura de competencia pero también de formación donde puedan desarrollarse y formarse.

3.3 La competencia podrá sufrir modificaciones previo a cada temporada para favorecer el crecimiento de cada una de las canteras de los clubes que participan de La Liga.

3.4 La competencia se desarrollará de acuerdo al calendario de La Liga para permitir que los equipos de LDD acompañen a los equipos profesionales.

El torneo se desarrollará en dos etapas: Fase Regular y Fase Final.

El período de disputa de la Fase Regular será desde el 29 de Noviembre del 2017 hasta el 01 de Mayo de 2018 jugando cada equipo 18 partidos, dejando la Fase definitiva Final para un fin de semana estipulado donde el calendario de La Liga permita la disputa de la definición entre los mejores ocho (8) clasificados -los cuatro (4) primeros de cada Conferencia durante la Fase Regular (la competencia se divide en dos Conferencias).

La Fase Regular constará de dieciocho (18) partidos para cada equipo de LDD. La Fase Final se disputará mediante el sistema de SUPER 4, es decir, la primera etapa la jugarán los cuatro (4) primeros equipos de cada Conferencia, jugando 1 partido en la sede del mejor clasificado buscando los finalistas (con el sistema 1 vs. 4, 2 vs. 3), los dos ganadores pasarán a la Fase Final.

La Fase Final se licitará y se jugará cruzando los dos (2) equipos clasificados de cada Conferencia, vale decir 1N-2S, 1S-2N, midiéndose los ganadores en una final.

Los equipos que finalizan en las tres (3) primeras colocaciones se denominarán: Primero (1ro.), Segundo (2do.) y Tercero (3ro.) y van a adquirir el derecho a representar a la ADC en cualquier torneo de carácter nacional e internacional para esas edades.

Se prevé la participación de los equipos de LDD en cualquier torneo internacional que sea vinculado al desarrollo de los jóvenes en esas edades, como puede ser una Liga de las Américas para equipos jóvenes, Interligas con Brasil (de equipos de nuestra LDD y de la LDB de Brasil) o similares donde participen los jóvenes jugadores (dentro de esas edades).

3.5 Podrán instrumentarse al finalizar la competencia las siguientes premiaciones divididas en individuales y colectivas. La premiación en lo que respecta a lo individual busca reconocer a los mejores talentos en los siguientes rubros:



rebotes, asistencias y valoración. Para acceder a dichos premios los jugadores deberán tener un 40 % de los partidos disputados por su equipo.

3.6 Podrán ser entregadas al finalizar la competencia las siguientes premiaciones a nivel colectivo: el entrenador del equipo que obtenga la mayor valoración contando ambas fases, el entrenador del equipo que haya colaborado con la competencia y elegido por sus propios pares de la LDD y también por los entrenadores en jefe de La Liga (los ítems a evaluar son predisposición para facilitar todo al equipo rival antes, durante y después de cada estadía en la ciudad del equipo visitante), trofeo a la mejor cantera elegida por los managers de los equipos y por los presidentes de cada uno de los clubes de La Liga. Es condición que ningún integrante con derecho a voto pueda hacerlo por el entrenador y/o institución a la cual representa.



CAPÍTULO IV

PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONDUCTA DEPORTIVA

4.1 La competencia de LDD debe estar encuadrada dentro de los lineamientos de respeto por los pares, del desarrollo y la evolución integral de los jóvenes.

4.2 Entre los equipos deberán establecerse vínculos para favorecer al espectáculo y evitar que los simpatizantes trasladen a esta LDD la rivalidad que pudiese existir, tratando de llevar a cabo un **“PLAN CONJUNTO DE RIVALIDAD SALUDABLE”** que sea beneficioso para ambas instituciones.

Quedan así eliminadas todas formas de incitación a la violencia, de discriminación y/o la utilización de factores externos (judiciales, entre otros) de presión sobre dirigentes, funcionarios, miembros de la LNB y/o jugadores o entrenadores.



CAPÍTULO V

DE LAS RESPONSABILIDAD DE LOS EQUIPOS

5.1 DE LOS ESTADIOS DE JUEGO

Los ESTADIOS de juego serán los aprobados por la ADC para participar de la competencia de La Liga con su equipo profesional, teniendo en regla todos los requisitos que dicha Asociación establece para el normal desarrollo de un partido. Pero a su vez el club local tendrá, para la disputa de los juegos de la LDD, la siguiente opción:

5.2 CANCHA AUXILIAR/ESTADIO ALTERNATIVO

Para la edición 2017/2018 podrán disputarse encuentros de LDD en ESTADIOS ALTERNATIVOS que reúnan las condiciones según reglamentación FIBA respecto de las medidas y dimensiones de los estadios, material técnico completo similar al juego de La Liga para permitir el desarrollo del juego. Allí también estará previsto la facilitación del **streaming en vivo (obligación para esta temporada)** y la conexión a wi-fi para la transmisión de datos del partido online y a su vez la impresión de las mismas para los cuerpos técnicos. Cualquier falta al normal desarrollo del encuentro determinará de manera automática que el club local no podrá solicitar en esa temporada más pedidos de ESTADIOS ALTERNATIVOS y estará sujeto a las penalidades establecidas por el reglamento de La Liga.

5.3 REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE LOS JUGADORES

a. Podrán participar de la LDD 2017/2018 aquellos jugadores pertenecientes a los equipos de La Liga cuya edad esté comprendida entre los 15 (nacidos en 2002) y los 23 (nacidos en 1994) años de edad, cumplidos en el año calendario de la presente temporada. Deberán presentar obligatoriamente el contrato respectivo que lo vincula con el club a partir de los 18 hasta los 23 años.

b. Cada equipo podrá tener en su Lista de Buena Fe de LDD a todos los jugadores comprendidos entre los 15 años y los 23 años de edad y que pertenezcan a su institución sin límite de jugadores máximos.

b.1. Para presentarse a disputar un partido el equipo visitante deberá **hacerlo con un mínimo de 8 (ocho) jugadores** y un máximo de 12 (doce), tal cual lo establecen las REGLAS FIBA.

Para disputar el encuentro cada equipo dispondrá de un máximo de cinco (5) jugadores mayores de 19 años, estando los restantes cupos destinados a los jugadores **entre 15 y los 19 años.**

EJEMPLO: cinco (5) entre 19 y 23 años y los otros tres (3) categorías sub 19 o menor. Se podrán utilizar jugadores desde categoría año 2002.

c. Los clubes deberán informar en sus Listas de Buena Fe la nómina completa de los jugadores de su institución con todos los datos personales requeridos, el número de camiseta que utilizará en la actual LDD como así también el nivel de estudios alcanzados hasta la fecha y los estudios médicos



precompetitivos en carácter OBLIGATORIO tal cual los solicitados para participar de La Liga (análisis clínicos, placa de tórax y ECG).

Se deberá enviar una foto de cada jugador para el correspondiente carnet.

Asimismo deberán presentar además el Certificado Médico y el Consentimiento Informado para Práctica Deportiva (firmado por el jugador).

d. El plazo máximo para la presentación de las listas de buena fe de los equipos de LDD se establece el día 17 de Noviembre de 2017 debiendo ser enviado el mismo al Departamento de Competencias de la ADC.

IMPORTANTE: Todos los requisitos deberán estar completos para poder habilitar al jugador en la presente edición de la LDD. Para los jugadores que se encuentran cursando el ciclo lectivo al presente año deberán presentar la constancia de alumno regularal ciclo lectivo del año en que se trate.

e. Para la presente edición se exigirá la presentación de la Lista de Buena Fe antes de cada partido (firmada y autorizada por la ADC) y el correspondiente carnet habilitante de cada jugador emitido por la ADC. Caso contrario que no se presente no se podrá permitir que el jugador sea parte del partido. Las habilitaciones serán únicamente emitidas desde el Departamento de Competencias de la ADC.

Hasta que se tenga el carnet de cada jugador, los mismos podrán jugar con su DNI correspondiente.

f. JUGADORES EXTRANJEROS. Para la temporada 2017/2018 se establece un número máximo de un (1) jugador del extranjero. Este jugador podrá participar durante el tiempo que desee la institución que lo solicita, pero para participar de las etapas finales deberá al menos disputar el 40% de los partidos de la fase anterior. Todo jugador del extranjero que sea invitado a participar de la LDD deberá tener firmado la autorización con el sello correspondiente por la entidad a la cual representa.

Aclaración: Los jugadores que pertenezcan a países latinoamericanos no ocupan ficha de extranjeros.

f.1. En caso de que el jugador EXTRANJERO pase a integrar la nómina de la institución de manera definitiva deberá tener toda la documentación legal al día como así también el régimen contractual que lo vincula al club acorde a la edad, ya sea en relación a becas por estudios, relación para con la institución y/o contratos que los vinculan. En el caso de jugadores extranjeros, debe haber conformidad previa de la CABB para su participación.

f.2 Los jugadores EXTRANJEROS que permanezcan más de una (1) temporada en la misma institución se los considerará, para la segunda temporada de LDD, jugador de la institución y no ocupará la plaza de EXTRANJERO dándole la posibilidad al club de cursar otra invitación en carácter de invitado.



g. En el caso de jugadores extranjeros nacionalizados o que estén realizando tramites de nacionalidad en nuestro país, pasarán a ocupar lugar de jugador nacional con la presentación del documento nacional de identidad.

DE LOS EQUIPOS

h. Se podrán incorporar jugadores a la Lista de Buena Fe durante toda la competencia sin límite de cantidad de jugadores, **teniendo como fecha tope el día del último partido de la Fase Regular**, aunque se establece que todo jugador para participar de las etapas finales deberá participar al menos el 40% de los partidos de Fase Regular.

IMPORTANTE: Para habilitar a un jugador en la LDD deberá indefectiblemente presentar todos los requisitos médicos precompetitivos.

Todos los gastos relacionados a la incorporación de los jugadores estarán a cargo de cada una de las instituciones.

h.1. Para disputar un partido el equipo local y el visitante deberán presentar un mínimo de 8 (ocho) jugadores.

h.2. EXCEPCIÓN: En el caso de que el equipo visitante sufra durante las giras de sus equipos lesiones, enfermedades y/o acontecimientos de fuerza mayor que impidan completar el número mínimo de 8 (ocho) jugadores se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

h.1.3 No se tendrá en cuenta como excepción ningún acontecimiento que surja en el primer partido de las giras de los equipos, por lo cual, de surgir enfermedad o lesión y no poder completar el número mínimo establecido deberán adjuntar por parte del médico responsable del equipo local, el correspondiente certificado de presencia en el lugar o ciudad y el motivo por el cual no pudo hacerse presente en el estadio de juego.

h.1.4 En caso de no poder continuar la gira de partidos con su equipo ya sea por lesión, enfermedad y/o acontecimiento de fuerza mayor deberá el médico del equipo local, al cual enfrentó recientemente o al profesional responsable que debería enfrentar, quien dejará constancia del motivo, razón o circunstancia para la no participación en el juego y permitir la excepción a la regla de jugadores mínimos a presentar. No se permitirá certificación de otro profesional que no sea el del equipo en cuestión.

h.1.5 En caso de que el visitante haya tenido problemas de fuerza mayor con sus jugadores y no llegara a ocho (8) el equipo local deberá ceder hasta dos (2) jugadores de su Lista de Buena Fe para que el partido se realice.

i. Ningún jugador integrante de las Listas de Buena Fe de los equipos podrá participar en más de dos (2) equipos en la misma temporada. Para ello deberá cumplimentar todos los requisitos relacionados a la baja de una Lista de Buena Fe y la incorporación en el otro equipo. Para participar en la Fase Final con ese nuevo equipo deberá cumplimentar el 40% de los partidos de la Fase Regular.



j. Los jugadores que pasen a otras Instituciones de La Liga automáticamente podrán participar por su nuevo equipo.

IMPORTANTE: los jugadores que por algún motivo pasan a integrar equipos de La Liga Argentina no podrán volver a jugar la LDD si no se cumple el tiempo mínimo estipulado del pase (30 días).

k. Para la presente edición, y de ahora en adelante, el entrenador de la LDD podrá ser el primer o segundo asistente del equipo superior o el formador que se desempeña en el ámbito local. El primer asistente del equipo de La Liga si podrá ser asistente del entrenador de la LDD.

El entrenador principal del equipo de la LDD deberá tener un carnet habilitante cuyo nivel será determinado solamente por A.T.E.B.A.R.A. (Asociación de Entrenadores de Básquetbol de la República Argentina) ya sea correspondiente ENEBA nivel 3 o superior correspondiente a CODITEP.

5.4 DE LOS UNIFORMES DE LOS EQUIPOS

a. Los equipos que actúen en condición de local deberán utilizar su indumentaria oficial debiendo esta ser de color oscuro o fuerte en sus tonos, dejando al equipo visitante la indumentaria clara o de color blanco.

La numeración de las camisetas deberá ser visible tanto en el frente como en el dorso.

Se prohíbe el uso de las sudaderas de entrenamiento y/o las camisetas del primer equipo cuyos nombres no se corresponden con los de los jugadores que las utilizan y de sudaderas de entrenamiento y/o las camisetas del primer equipo correspondientes a temporadas anteriores del equipo que participa en La Liga y/o LDD.

b. La numeración de los jugadores podrá ser desde el 0 en su defecto 00 o desde el 1 hasta el 99. Los números desde el 1 al 9 deberán anteponer el 0 a la izquierda para tener doble dígito siempre.

Los números utilizados por los jugadores no podrán ser modificados durante la competencia para favorecer a los servicios estadísticos como así también a la labor periodística. La indumentaria de los jugadores extranjeros temporalmente serán siempre las mismas previstas para tal fin.

c. La ADC y la Dirección de la LDD podrán disponer la utilización de patrocinadores oficiales de la competencia, los cuales podrán utilizarse en las camisetas, pantalones y/o sudaderas oficiales a ser utilizadas por los equipos en los partidos. La aplicación de los logos y/o marcas que se establezcan serán obligatorias y responsabilidad exclusiva de cada club.

d. Es OBLIGACIÓN para la presente temporada de la LDD incluir en la indumentaria los logos de las marcas oficiales de la competencia (La Liga y LDD)

e. En la presente temporada se podrá utilizar las camisetas sin los apellidos de los jugadores.



5.5 DE LAS LESIONES. JUGADORES EN SELECCIONES

a. Los jugadores que sufran alguna lesión y que la misma demande un tiempo prolongado de curación, deberá ser notificada dentro de las 48 hs. de haber ocurrido con los estudios médicos que la acrediten como tal. Si por algún motivo los estudios durasen un tiempo más, lo que se exigirá por medio del médico de su equipo es una nota firmada y sellada que acredite tal motivo. De no ser así, al jugador no se le computarán los partidos que no dispute para poder habilitado en una nueva fase.

b. Los jugadores que sean convocados a preselecciones o selecciones nacionales deberá informar su club el lapso que no jugará partidos para que se contabilicen los mismos. La nota deberá tener membrete del club, sello y firma de la autoridad competente. Las mismas deben ser entregadas dentro de las 24 hs. que se conozcan las citaciones al Departamento de Competencias de la ADC.

5.6 DE LOS JUGADORES QUE PODRAN JUGAR FINALES

a. Los jugadores que podrán participar de la Fase Final de la LDD serán aquellos que integren la Lista de Buena Fe, estén habilitados por la ADC y, a su vez, hayan participado mínimo en el 40% de los juegos que disputó su equipo. Solamente se tendrán en cuenta las excepciones dispuestas en el ítem anterior.



CAPÍTULO VI

DE LOS PARTIDOS

FORMA DE DISPUTA

6.1 Cada delegación estará compuesta por un mínimo de ocho (8) y hasta un máximo de doce (12) jugadores por juego. Los demás integrantes no podrán superar las cinco (5) personas entre los cuales se encuentran el Entrenador del equipo, el Ayudante del Entrenador, el Preparador Físico, el utilero del equipo y el kinesiólogo o médico del equipo. El dirigente o jefe de equipo no podrá estar en la banca de suplentes junto al equipo y actuará como responsable del equipo antes, durante y después del juego.

6.2 Los equipos deberán entregar una (1) hora antes del comienzo del partido toda la documentación relacionada a su equipo donde figure nombre completo de los jugadores que van a participar del juego, el carnet correspondiente que lo habilite y para aquellos jugadores extranjeros temporalmente deberán adjuntar la nota de la ADC que lo habilite en lugar del carnet habilitante y los estudios médicos precompetitivos y el respectivo certificado médico que certifique el apto físico.

6.3 Los jugadores deberán estar presentes como mínimo 30 minutos antes de la hora del comienzo del juego y como máximo 45 minutos previos al juego, debiendo el equipo que hace de local permitir la utilización de la cancha en ese lapso de tiempo.

6.4 Cada uno de los capitanes de los equipos deberán presentarse a los árbitros del partido quince (15) minutos antes para ser identificados por estos para llevar de manera conjunta la implementación del código de conducta deportiva y ética durante el desarrollo de juego.

6.5.a. La presentación oficial de los equipos, denominada presentación olímpica, será realizada por los equipos de manera opcional y cuando la ocasión sea propicia para hacerla efectiva. Se les informará a los respectivos capitanes de los equipos como así también a los entrenadores para propiciar el trabajo de preparación precompetitivo.

6.5.b. Cuando los árbitros dan la indicación de los tres (3) minutos para dar comienzo al juego y no haya presentación olímpica, los cinco (5) jugadores que darán inicio al juego deberán estar con sus camisetas oficiales de juego correctamente colocadas y deberán pararse en la zona de tiros libres más cercana al banco de suplentes para hacer el saludo entre los equipos dando muestras de conducta deportiva. Realizar el saludo con toda la plantilla (incluido cuerpo técnico), antes que el balón vaya al aire.

6.5.c. Los árbitros son los encargados de indicar como se desarrollará la actividad previa a los partidos, ya sea presentación olímpica de los equipos y/o formación del quinteto inicial para el saludo de cortesía deportiva.



6.5.d. Es responsabilidad de cada jugador estar vestido con la indumentaria correspondiente y acorde a la uniformidad de los colores, es decir, las medias y demás accesorios a utilizar que estén permitidos en el reglamento de FIBA deberán ser uniformes y concordantes a la indumentaria de su institución.

6.5.e. La indumentaria del Cuerpo Técnico será la ropa que el club le proporcione para dirigir, no pudiendo utilizar bermudas o shorts durante los encuentros como así tampoco el calzado no será otro que el de zapatillas deportivas. Si el Cuerpo Técnico decide utilizar vestimenta formal, esta deberá ser con pantalón de vestir y zapatos formales evitando la vestimenta sport, no pudiendo ser pantalones de jeans. En lo posible se recomienda la indumentaria que representa a la institución con chomba/camisa identificatoria, pantalón deportivo con logo del club y zapatillas deportivas.

6.5.f. Es obligación de parte de los jefes de prensa y por su intermedio a quien corresponda la difusión de cada juego, con al menos una imagen y la síntesis del partido, dejando constancia de los jugadores más valiosos de cada equipo, lo que permitirá contar con lo sucedido en las páginas de La Liga.

6.5.g. Durante los juegos, las únicas personas autorizadas a permanecer en la banca de suplentes son los jugadores uniformados que están activos para participar del juego, no así los jugadores lesionados; los integrantes del Cuerpo Técnico, a saber: entrenador principal, entrenador ayudante, preparador físico, utilero y para el equipo que hace de local deberá tener la presencia del kinesiólogo y/o médico que actuará como responsable de ambos equipos y del desarrollo del juego.

6.6. HORARIOS DE LOS PARTIDOS

6.6.a. IMPORTANTE. Se establece como horario de juego tres (3) hs. antes del partido oficial de La Liga. Para ello cada uno de los equipos intervinientes en la LDD deberá elevar una nota a la ADC, con membrete de la Institución y firmada por el presidente y secretario, en la que deberá constar el motivo por el cual no jugará como previa al partido de La Liga. La misma deberá estar en la ADC en el Departamento de Competencias 96 hs. antes de la fecha establecida, fijando a su vez día y lugar de juego, lo que deberá aprobarse por la Dirección de la competencia.

6.6.b. HORARIOS DE PRÁCTICAS

El equipo local deberá de manera obligatoria favorecer la siguiente rutina para con el equipo visitante: entrenamiento de una (1) hora de duración tanto el día de juego del partido como el día en el que no se disputa el partido, siendo este entrenamiento en cualquier estadio oficial o alternativo que reúna las condiciones para el desarrollo de los jóvenes deportistas. Se establece como referencia utilizar los horarios establecidos como excepciones de los partidos, de ese modo queda a criterio del equipo visitante la utilización o no de los horarios prestablecidos para entrenar. Asimismo el equipo local dispondrá de una (1) hora



cada día de un gimnasio de pesas para que los jóvenes puedan desarrollar sus rutinas de trabajo. Tanto el horario del entrenamiento como el gimnasio deberán favorecer al crecimiento de los jóvenes. Se aconseja a los preparadores físicos de ambas instituciones llevar a cabo un plan conjunto de concientización del trabajo con complementos, favoreciendo al intercambio de metodologías y unificación de criterios de trabajo con los jóvenes.

ES OBLIGACION DEL EQUIPO VISITANTE ENVIAR POR ESCRITO (48 HS. ANTES) LAS NECESIDADES QUE TIENEN EN CUANTO A ENTRENAMIENTOS Y GIMNASIO.

6.7 COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTROL

6.7.a. TRES (3) OFICIALES DE MESA, con la correspondiente habilitación, quienes se encargarán de planilla, reloj principal y reloj de 24". A tener en cuenta que si una persona pudiera manejar los dos relojes, no se exigirá un tercero.

6.7.b. DOS (2) PLANILLEROS ESTADÍSTICOS responsables de los números estadísticos que se producen en el juego. A su vez un (1) operador estadístico quien se encargará de subir la información al portal de LDD dentro de la página web de La Liga. Como idea para involucrar más gente dentro de la LDD se aconseja que sean entrenadores o jugadores de otras categorías.

IMPORTANTE. Entregar la planilla impresa a los cuerpos técnicos cada vez que estos lo requieran.

6.7.c. UN (1) RESPONSABLE DEL EQUIPO LOCAL (que firmará la planilla antes del juego como tal) quien oficiará en caso de emergencias o situaciones imprevistas durante el juego. Deberá poseer un teléfono para realizar las llamadas de acuerdo al protocolo que tiene cada institución respecto a servicios de emergencias, traslados y/o clínicas de rápido accionar.

6.7.d. UN (1) RESPONSABLE -O MÁS- DE MANTENIMIENTO para facilitar todo lo que rodea al partido. Es imprescindible por la fecha en que se juega.

6.7.e. Es obligatorio para esta temporada el streaming de cada uno de los juegos.

6.8. MÉDICO Y KINESIÓLOGO. El equipo local de manera indefectible deberá tener presente un médico y un kinesiólogo junto al equipo de LDD. Este será el responsable inmediato de ambos equipos y además será el encargado junto al responsable del equipo local y del evento de manejar las acciones correctas en caso de emergencias.

IMPORTANTE. Se deberá contar con un desfibrilador indefectiblemente en el lugar de juego.



CAPÍTULO VII

DERECHOS, OBLIGACIONES. IMAGEN Y DIFUSIÓN LOS PARTIDOS

7.1 Será exclusividad de la ADC la imagen, desarrollo y difusión de la LDD, con lo cual se determinará la forma de llevarlo a cabo. Así cada uno de los participantes deberá favorecer a la misma cuando se lo requiera. Es fundamental crear entre los equipos y los jóvenes jugadores una imagen de crecimiento conjunto.

7.2 Los derechos de transmisión televisiva pertenecen a la ADC quien podrá negociar la exclusividad con emisoras de televisión y/o reproducción de las imágenes.



CAPITULO VIII

DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES

8.1 Las Instituciones participantes serán responsables de sus equipos y de las personas que las integran, sobre todo, de los jóvenes deportistas, proveyéndoles un plan de trabajo, de asesoramiento en cuanto al desarrollo nutricional, alimenticio, de suplementación y de cuidado personal. Asimismo dispondrá de un cuerpo médico que avale la participación del joven deportista en este nivel de competencia.

8.2 Todos los jugadores deben estar asegurados por cada una de las Instituciones participantes mientras que dure la competencia siendo estas las responsables por cualquier eventualidad.

8.3 La ADC y la La Liga no se responsabilizan por la omisión de algunas de estas situaciones anteriores no provistas por el club. Asimismo la Dirección de la LDD será la encargada de elaborar un plan (en conjunto a los cuerpos técnicos profesionales de La Liga) a modo de unificar criterios de trabajo en cuanto a salud, educación alimenticia y nutricional, hábitos deportivo-saludables, aspectos indispensables que todo joven debe conocer antes de ingresar al profesionalismo. Crear un CATÁLOGO DE INFORMACIÓN GENERAL.



CAPÍTULO IX

SISTEMA DE DISPUTA/REGLAS

9.1 Los juegos se desarrollarán de acuerdo a las reglas vigentes de FIBA y todas las modificaciones que se realicen antes del inicio de cada temporada.

9.2 El balón oficial de juego será el que determine la ADC como oficial para la LDD y sus competiciones de La Liga.

9.3 El Torneo se desarrollará en dos fases:

A. FASE DE CLASIFICACION

B. FASE FINAL

9.4.a. FASE DE CLASIFICACIÓN

Los veinte (20) equipos de la LDD de la temporada 2017/2018 jugarán en la fase de clasificación un total de 18 partidos cada uno a partir del primer juego dispuesto el 29 de noviembre de 2017 según el calendario oficial de La Liga.

9.4.b. Para establecer la tabla de posiciones finales de la LDD se tendrán en cuenta los 18 partidos que dispute cada equipo desde la fecha establecida por la Dirección de la LDD como inicio. Estos determinarán las posiciones finales de la fase inicial.

9.4.c. FASE FINAL

De la misma tomarán parte los primeros cuatro (4) clasificados en cada Conferencia.

La ADC y la Dirección de la LDD, respetando el proyecto de la LDD como elemento para la formación de los jóvenes, tendrá la autonomía para definir la sede de la Fase Final de la LDD. Para hacerlo podría no elegir como sede a un equipo involucrado en la disputa de la FASE FINAL pero si podría hacerlo en la provincia o ciudad en la cual haya un representante en la mencionada etapa definitiva, aunque no se utilizarán sus instalaciones ni el equipo fuese organizador.

SISTEMA DE DISPUTA DE LA FASE FINAL Y FINAL 4 DE LA LDD

Conferencia Norte

JUEGO 1. 1º Norte Fase de Clasificación vs 4º Norte Fase de Clasificación

JUEGO 2. 2º Norte Fase de Clasificación vs 3º Norte Fase de Clasificación

Conferencia Sur

JUEGO 3. 1º Sur Fase de Clasificación vs 4º Sur Fase de Clasificación

JUEGO 4. 2º Sur Fase de Clasificación vs 3º Sur Fase de Clasificación



Los dos (2) encuentros se disputarán en la misma sede en horarios a establecer de acuerdo al lugar donde se realice y, en caso de licitación, el orden en los cuales se disputarán los partidos los determinará el equipo que logre la misma.

La fecha de realización de la FASE FINAL la determinará la ADC para aprovechar en el calendario una mejor difusión del evento.

Los equipos que resulten ganadores de cada partido de la Conferencia Norte se enfrentarán ante los de la Conferencia Sur en partidos SEMIFINALES del torneo de LDD.

Los GANADORES de cada SEMIFINAL se enfrentarán al día siguiente por la FINAL DE LA LDD.

SEMIFINALES

GANADOR JUEGO 1 Conferencia Norte vs. GANADOR JUEGO 4 Conferencia Sur

GANADOR JUEGO 2 Conferencia Norte vs. GANADOR JUEGO 3 Conferencia Sur

FINAL

GANADORES DE CADA UNA DE LAS SEMIFINALES

La ADC y la Dirección de la LDD, respetando el carácter formativo y educativo de la LDD, podrá disponer el número de equipos participantes (representantes de la LDD) de una posible Copa América Sub23 (en caso de disputarse) desde la temporada 2015/16 en adelante; del mismo modo se tendrá en cuenta la clasificación final para la participación en el Torneo Interligas y/o cualquier otro torneo que abarque las edades comprendidas por la LDD.

9.5 La puntuación en la etapa de CLASIFICACIÓN será la siguiente: Dos (2) puntos para el equipo que consiga la victoria, un (1) punto para el equipo que sea derrotado en el juego y cero (0) puntos en caso de cantidad insuficiente de deportistas debidamente presentados.

9.6 En caso de derrota por número insuficiente de jóvenes jugadores al momento de finalizar el juego, se otorgará automáticamente cero (0) puntos al equipo que incumplió el número obligatorio y a su adversario se le otorgarán dos (2) puntos en caso de conseguir la victoria o un (1) punto en caso de salir derrotado. El partido se disputa como medida de desarrollar a los jóvenes deportistas.

9.7 Ante la no presentación en un juego previamente programado, se considerará ganador automáticamente a su rival por un resultado favorable de 20 a 0 y se le computarán dos (2) puntos al equipo que resultare ganador y cero (0) puntos al equipo que no se presente, enviándose la documentación al Tribunal de Penas de la ADC quien determinará la sanción correspondiente.



9.8 CRITERIOS DE DESEMPATES

Habiendo empate en las posiciones entre dos o más equipos para definir una clasificación se tomará en cuenta el siguiente criterio:

1º Partidos disputados entre ambos equipos y diferencia de puntos entre los juegos disputados.

2º Mayor cantidad de puntos anotados en toda la fase en la que se produjo el empate. Se tendrá en cuenta el total de los puntos anotados en la fase en cuestión en la cantidad de partidos mínimos estipulados.

3º Diferencia de gol entre los clubes implicados.

4º Si en los siguientes criterios mencionados anteriormente no se dirime se realizará un sorteo.



CAPÍTULO X

DE LA SUSPENSIÓN DE LOS JUEGOS

10.1 El árbitro es la única autoridad competente para determinar la razón relevante para la interrupción o suspensión permanente del juego. Cuando ocurren interrupciones prolongadas por motivos graves, el árbitro decidirá las medidas que deben adoptarse con el fin de restablecer las condiciones normales para la continuación del juego.

10.2 A criterio del ÁRBITRO PRINCIPAL del partido serán razones relevantes para la interrupción momentánea de un juego los siguientes hechos:

10.2.1 Mal estado de la cancha que hace que el partido no resulte práctico o peligroso para el desarrollo de las habilidades de los jugadores.

10.2.2 Iluminación inadecuada.

10.2.3 La falta de garantías momentánea para la integridad física y psicológica de las personas que participan en el juego.

10.2.4 Conflictos o alteraciones momentáneas en la cancha, como la invasión al rectángulo de juego, objetos, etc.

10.3 Queda a criterio del ÁRBITRO PRINCIPAL del partido la suspensión permanente y definitiva del juego aquellas razones en las cuales se produzca lo siguiente:

a. La falta de garantías para la integridad física y psicológica de las personas que participan en el juego.

b. Conflicto o perturbaciones graves en el estadio o en el rectángulo de juego, la invasión, la resultante de lanzar objetos, etcétera.

IMPORTANTE. Tomar todas las medidas necesarias para resolver los problemas que se hayan ocasionado.



CAPÍTULO XI

DE LOS ARBITRAJES y PLANILLAS DE JUEGO

11.1 Todos los partidos serán dirigidos por árbitros designados por el COLEGIO DE ÁRBITROS de cada filial del lugar donde se desarrollen los encuentros y con la autorización de la LDD, que no puede ser negado por los clubes o federaciones.

11.2 Para el desarrollo del partido los árbitros deben estar vestidos de manera uniforme con la vestimenta oficial que ellos poseen para arbitrar y el calzado de color negro. Cuando la LDD lo establezca podrá ser el proveedor de la indumentaria oficial y será la encargada de suministrárselas para tal fin. Siendo esta obligatoria y la única oficialmente autorizada.

11.3 El Colegio de Árbitros de cada filial deberá informar a la LDD quienes serán los nombres de los árbitros que actuarán en el campeonato a través de la Nota Oficial antes del comienzo del torneo, TENIENDO COMO FECHA LIMITE EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, al Departamento de Competencias de la ADC y notificar a la Federación por los medios adecuados. Para cada encuentro deberán informar vía nota oficial quiénes serán los responsables de cada encuentro. Enviar nota al Club Local con los mismos datos que se remiten.

11.4 Los árbitros y oficiales de mesa reciben honorarios de conformidad con la tabla y las normas estipuladas a nivel de cada Asociación o Federación.

11.5 Para la/s fase/s finales se establecen tres (3) árbitros obligatorios para conducir los partidos de LDD. La primera ronda eliminatoria podrá contar con hasta dos (2) árbitros de Asociación o Federación. En la fase de Semifinales y Finales los partidos serán arbitrados por tres (3) árbitros quienes podrán ser alguno/s de ellos jueces de La Liga Argentina o La Liga, estableciéndose la figura de árbitro principal a aquel que pueda generar conductas propicias en los más jóvenes.

11.6 Los gastos que se produzcan en esta fase (viáticos, honorarios, alojamientos y comidas) correrán por cuenta del club organizador de la Fase Final, quedando establecido que se sumará la figura del comisionado técnico para esta única oportunidad. Queda reglamentado que los jueces que oficien en esta Fase Final se quedarán en su totalidad hasta el cierre del partido final.

11.7 Para el caso que la LDD se juegue previo al partido de La Liga, las planillas de cada partido deberán ser entregadas al Comisionado Técnico del juego de La Liga y éste las enviará a la ADC. Cuando el partido se juegue en un día distinto al partido de La Liga, deberán scanearse y enviarse una vez finalizado el juego al Departamento de Competencias de la ADC. Asimismo queda establecido que las planillas evaluativas recibirán el mismo tratamiento que las planillas de juego, firmadas por un responsable de cada delegación. Queda aclarado que la no presentación de estos documentos serán pasibles de multas estipuladas en el código de faltas de La Liga.



CAPÍTULO XII

CONTROL ANTIDOPING

12.1 Queda terminantemente prohibido para su uso personal por cualquiera de los jóvenes jugadores de cualquier sustancia o método y/u otro medio prohibido, con el fin de obtener la modificación mental o física artificial para beneficiar el rendimiento de un joven, que deteriora la salud o el espíritu del juego.

12.2 El dopaje es punible cuando un jugador lo realice para sí mismo o hacia otra persona y/o deportista.

12.3 Cada equipo es responsable de verificar la lista de sustancias y métodos prohibidos y de la información dada a sus deportistas, la cual deben conocer antes de cualquier evento. Las instituciones son responsables de la prevención de estos hechos y deberán establecer un procedimiento de ayuda para la educación de los jóvenes deportistas con respecto a este tema. Asimismo, la ADC será la encargada de la difusión y educación dirigida a los jóvenes durante la competencia, a través de diferentes medios de información.

12.4 En caso de dopaje mediante pruebas, el equipo y sus jugadores serán castigados en forma prevista en el Código de Penas del REGLAMENTO DE LA LIGA.

12.5 La Dirección de la LDD, sola o junto con ADC, podrá llevar a cabo controles de dopaje en cualquiera de los juegos de competencias a través de la Comisión Antidopaje si así lo considerase.

12.6 En el caso de que un jugador se preste voluntariamente a una prueba de control antidoping asumiendo el consumo de drogas y/o anabólicos, se prestará apoyo psicológico y material para su recuperación y posterior inserción en la competencia.

12.7 Además de las normas nacionales pertinentes, el control antidopaje también observará el Código Mundial Antidopaje.

12.8 Los equipos y los atletas no pueden alegar ignorancia de las normas antidopaje.

12.9 La lista de sustancias y métodos prohibidos está disponible y actualizada en el sitio www.laliganacional.com.ar

12.10 Más información en el Reglamento de La Liga (bajo la ley 24.819 de PRESERVACIÓN DE LA LEALTAD Y EL JUEGOLIMPIO EN EL DEPORTE, promulgada el 20 de Mayo de 1997).



CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

IMPORTANTE

13.1 Los días y horarios de los partidos podrán ser modificados solo por causas de fuerza mayor con la debida anuencia de la Dirección de la LDD, previa comunicación escrita al Departamento de Competencias de la ADC, con membrete del club y firma del responsable que suscribe. Asimismo cualquier cambio o alteración en el torneo será exclusiva responsabilidad de la LDD.

13.2 Los equipos participantes se comprometen a cumplir con todas las normas de este reglamento y otras normas adicionales que serán adoptadas por el LDD y La Liga.

13.3 Los casos serán resueltos por la Dirección de LDD con la aprobación de La Liga.



4. ANEXOS

ANEXO I – ORIENTACIONES DISCIPLINARIAS

DISCIPLINA Y HÁBITOS SALUDABLES

(Corresponde la aplicación de la reglamentación estipulada por la AdC para este tema en particular)

[INCLUIR Orientaciones/Recomendaciones a cargo de un profesional sobre: comportamiento dentro y fuera de la cancha, cuidados del cuerpo, interacción con oponentes, relación con la prensa, etc]

SISTEMA DISCIPLINARIO APLICADO POR LA ADC

ANEXO II – ORIENTACIÓN SOBRE EL CONTROL ANTIDOPING

ORIENTACIONES Y CONSEJOS SOBRE EL DOPING

(Corresponde la aplicación de la reglamentación estipulada por la AdC para este tema en particular)

[INCLUIR Orientaciones/Recomendaciones a cargo de un profesional sobre: suplementación]

ANEXO III – CUESTIONES LOGÍSTICAS

HOSPEDAJES Y ALIMENTACIÓN EN LOS VIAJES

(Corresponde la aplicación de la reglamentación estipulada por la AdC para este tema en particular)

[ESTABLECER Responsabilidad de los jefes de equipos para el cumplimiento de los canjes]

[INCLUIR Orientaciones/Recomendaciones a cargo de un profesional sobre: adecuada alimentación, descanso adecuado, etc]

TRASLADOS Y TRANSPORTES

(Corresponde la aplicación de la reglamentación estipulada por la AdC para este tema en particular)

[ESTABLECER que el traslado de los equipos y jugadores de la LDD, durante la Fase Clasificatoria, corresponderá a cada uno de los equipos]

SEGURIDAD



(Corresponde la aplicación de la reglamentación estipulada por la AdC para este tema en particular)

[ESTABLECER la seguridad de todos los integrantes de los equipos de la LDD corresponderá a cada institución participante]

BUSCAR ITEMS AFINES A TODOS LOS JOVENES DEPORTISTAS para charlas (doping, redes sociales, educación sexual, finanzas,etc)